

TRANSCRIBIR



Resolución Jefatural

Nº 1093 -2014 MINEDU/SG-OGA-UPER

Lima, 07 JUL. 2014

Visto, el expediente Nº 091840-2014, en (09) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum Nº 1081-2014-VMGI/DIGEBR/DES, el Director de Educación Secundaria, remite la documentación que sustenta la suspensión de la obligación de la prestación de servicios con contraprestación, por enfermedad, solicitada por **MIGUEL ANGEL LOPEZ ESPINOZA**, trabajador del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo Nº 1057;

Que, al respecto, el literal g) del artículo 6º de la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga Derechos Laborales señala que, los servidores contratados bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios - CAS, tienen derecho a las licencias que tienen los trabajadores de los regímenes laborales generales, concordante con lo dispuesto en el artículo 12º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo Nº 075-2011-PCM y la Directiva Nº 004-2009-ME/SG-OGA-UPER "Aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en el MED" aprobada con Resolución Jefatural Nº 066-2009-ED;

Que, en atención al Certificado Médico Nº 1148550 expedido por el Doctor Oscar Francisco Gonzales Gamarra CMP. 09059, así como del Informe Médico Nº 0533-SM-2014, emitido por el Servicio Médico del Área de Bienestar Social del Ministerio de Educación, se desprende que el período de suspensión de la obligación de la prestación de servicios con contraprestación, por enfermedad del recurrente, es por 02 días, del 05/06/2014 al 06/06/2014; siendo necesario expedir la presente resolución, en atención a los argumentos y normas antes expuestas; y,

De conformidad con el Decreto Ley Nº 25762, modificado por Ley Nº 26510 y el Decreto Supremo Nº 006-2012-ED.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Conceder, la suspensión de la obligación de prestación de servicios con contraprestación, por enfermedad, a favor de **MIGUEL ANGEL LOPEZ ESPINOZA**, con Código Modular Nº 1041311155, trabajador de la Dirección de Educación Secundaria, por 02 días, del 05/06/2014 al 06/06/2014 de acuerdo a los fundamentos expuestos en los antecedentes de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,



[Firma]
Lic. CARLOS RICARDO WONG VELARDE
Jefe de la Unidad de Personal